



RAWSON, 18 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 5981- ME - 14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la asignación de un (1) cargo de Maestro de Ciclo Educación Especial con funciones de Maestro de Apoyo a la Inclusión (MAI) destinado a la Planta Orgánica Funcional de la Unidad de Escuelas Múltiples N° 15 (UEM) de la localidad de Paso de Indios, a partir del 19 de septiembre de 2014;

Que la Dirección de Personal Docente informó la disponibilidad presupuestaria para la asignación del cargo según el Decreto N° 21/14 de distribución de cargos;

Que el Departamento Sueldos de EGB informó, oportunamente, sobre el detalle de costo del presente trámite;

Que el gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución para los Ejercicio 2014, 2015 y 2016 se afrontó con crédito previsto a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva - Fuente de Financiamiento 426;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 180;

Que el presente trámite no incrementa masa salarial para el ejercicio en el 2017;

Que debe exceptuarse al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley N° I - N° 18;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

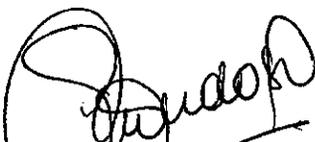
RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR a partir del 19 de septiembre de 2014, un (1) cargo de Maestro de Ciclo Educación Especial con funciones de Maestro de Apoyo a la Inclusión (MAI) destinado a la Planta Orgánica Funcional de la Unidad de Escuelas Múltiples N° 15 (UEM) de la localidad de Paso de Indios, a partir del 19 de septiembre de 2014.

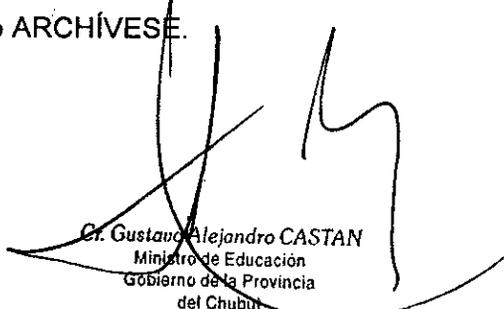
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1 - Educación Inclusiva - Fuente de Financiamiento 426.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrenada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyos y Servicios Auxiliares y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Inclusiva, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica Seccional Región IV (Trelew), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Personal Docente, al Departamento Central de Clasificación Docente, a la Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, al Departamento Personal Docente de Nivel Inicial, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.


Prof. GRACIELA CIGOLA
Subsecretaria de Coordinación Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación


Dr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME N°

368

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
DIRECTOR DE DESPACHO
Ministerio de Educación